1. PROGRAMA:

Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

2. PROYECTO:

Proyecto No. 4.4 Implementación de acciones y medidas de conservación de la biodiversidad.

3. ACTIVIDAD DEL POAI 2026:

Actividad 4.4.1 Implementar acciones de conservación y manejo de especies amenazadas

Actividad 4.4.2 Implementar medidas de control, prevención y/o manejo de especies invasoras de fauna y flora

4. CONVENIANTE:

Entidad sin ánimo de lucro – ESAL, de reconocida idoneidad, cuyo objeto social tenga correspondencia con las actividades a desarrollar, con experiencia, capacidad jurídica, organizacional y técnica e indicadores financieros eficientes. Deberá certificar su experiencia en formular y/o implementar acciones de conservación y manejo de especies amenazadas, focales y exóticas invasoras, y evidenciar la ejecución de acciones de fortalecimiento social participativo que generen conocimiento científico, a fin de preservar el recurso faunístico de la Región.

5. MARCO LEGAL

- Decreto ley 2811 de 1974. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
- Decreto 1608 de 1978. Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre
- Ley 17 del 22 de enero de 1981 "Por la cual se aprueba la "Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres"
- Constitución Política de Colombia de 1991, especialmente Artículos 8, 79, 80, 209 y 355
- Ley 99 de 1993, especialmente el numeral 6 del artículo 31
- Ley 489 de 1998, Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 84 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia"
- Ley 99 de 1993, especialmente el numeral 6 del artículo 31
- Ley 489 de 1998, Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano - título XI de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.
- Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 092 de 2017. Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- Plan de Acción Institucional - PAI 2024-2027
- Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI-CVS 2026

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Necesidad: La Constitución Política de Colombia establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, establece como obligación del Estado y de las demás personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

La Ley 99 de 1993, establece que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. De igual manera, establece que las corporaciones deben concertar los procedimientos para el adecuado y armónico manejo de las áreas de confluencia de sus jurisdicciones y el Sistema de Parques Nacionales Naturales

Mediante la Ley 165 de 1994, la República de Colombia aprobó el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecha en Rio de Janeiro el 5 de junio de 1992, comprometiéndose con ello a: (i) Integrar el examen de la conservación y la utilización sostenible de los recursos biológicos en los procesos nacionales de adopción de decisiones (ii) adoptar medidas relativas a la utilización de los recursos biológicos para evitar o reducir al mínimo los efectos adversos para la diversidad biológica (iii) Proteger y promover la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible (iv) prestar ayuda a las poblaciones locales para preparar y aplicar medidas correctivas en las zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido (v) fomentar la cooperación entre sus autoridades gubernamentales y su sector privado en la elaboración de métodos para la utilización sostenible de los recursos biológicos.

Que el Ministerio de Ambiente, formuló la Política Nacional de Biodiversidad, que tiene como objetivo promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales.

Mediante el Decreto Ley 2811 de 1974, se dicta el Código de Nacional de Recursos Renovables y de Protección al Medio Ambiente, estableciendo en el artículo 266, al referirse a los recursos hidrobiológicos que sus normas buscan asegurar la conservación, el fomento y el aprovechamiento racional de los recursos hidrobiológicos y del medio acuático, y lograr su disponibilidad permanente y su manejo racional según técnicas ecológicas, económicas y sociales.

Colombia es uno de los países megadiversos del mundo, lo que significa que alberga una gran proporción de la biodiversidad del planeta. Esto incluye una gran variedad de plantas, animales, hongos y microorganismos. Además, posee una enorme diversidad de ecosistemas gracias a su geografía que comprende tres cordilleras montañosas, cuatro desiertos, una sabana tropical, 42 ríos, cuatro tipos de selva y acceso a los dos océanos más grandes del mundo [1].

Más de 80.340 especies se encuentran registradas en Colombia, de las cuales más de 8.537 son endémicas. Esta biodiversidad no solo es un patrimonio natural, sino la base del equilibrio climático, la seguridad alimentaria y el bienestar de millones de personas. Sin embargo, el panorama es crítico. De acuerdo con datos del IDEAM, en 2024 se perdieron más de 107.000 hectáreas de bosque en Colombia, lo que equivale a la desaparición de más de 293 hectáreas por día. Esta pérdida impacta directamente los ecosistemas vitales para todo el país, desde la Amazonía y los Andes hasta los bosques húmedos del Pacífico y los bosques secos tropicales del Caribe.

Actualmente, Colombia es el segundo país del mundo con más biodiversidad, tiene reportadas 1.889 especies de aves, 4.000 de orquídeas, 2.000 en peces marinos, 3.000 de mariposas y 1.239 de macrohongos, entre otros. Estas cifras revelan solo una parte de la innumerable riqueza y variedad natural que rodea nuestro país y representa el reto de continuar la búsqueda de nuevas especies que incrementen el inventario de nuestra biodiversidad [2]. Sin embargo, pese a la riqueza natural que presenta el país, el Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SiB), muestra que cerca del 2% de las especies de fauna y flora registradas están en amenaza a nivel nacional, de acuerdo con la resolución 0126 de 2024, MADS.

El departamento de Córdoba posee una alta diversidad biológica y gracias a su ubicación geográfica, se convierte en una "bisagra" que permite el intercambio y flujo genético entre las provincias del Chocó biogeográfico y la gran provincia del Caribe.

Córdoba es considerado uno de los atractivos turísticos en el país y la biodiversidad es el motor de las actividades en los territorios. Es importante para la CVS como autoridad ambiental, participar y gestionar recursos y acciones tendientes a la protección de la flora, fauna y ecosistemas estratégicos, de la jurisdicción, a través de acciones de manejo y participación social, y alianzas interinstitucionales con diferentes actores como las autoridades locales, regionales, policivas, academia, los gremios, ONGs, comunidades indígenas, sociedad civil, conservacionistas, y todas aquellas que se encuentren comprometidas por el desarrollo sostenible de los territorios.

Uno de los proyectos misionales ejecutados por parte de la CVS consiste en la implementación de estrategias y acciones de conservación de la biodiversidad en el departamento de Córdoba, y el papel que cumplen las entidades y comunidades territoriales, regionales y locales en cada uno de los municipios constituye un factor primordial en la preservación del reservorio genético y la protección de las especies silvestres que habitan en nuestros entornos naturales.

1 https://www.cop16colombia.com/es/wp-content/uploads/2024/09/Aprende-sobre-la-diversidad-biologica_.pdf
2 https://archivo.minambiente.gov.co/index.php/noticias-minambiente/3196-colombia-celebra-su-biodiversidad

No obstante, en el departamento de Córdoba el 7,5% de especies se encuentra en amenaza, y para evitar el aumento de esta problemática, es necesario promover acciones de conservación para asegurar la continuidad de servicios, funciones ecosistémicas, riqueza biológica, y demás beneficios ambientales.

En este sentido, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) a través de la formulación e implementación de los planes de manejo de especies de fauna silvestre focales y/o amenazadas, ha permitido promover y desarrollar acciones de conservación y estudios de especies indicadoras del estado de salud de los ecosistemas al responder a las alteraciones funcionales y estructurales de su hábitat. La ejecución de estos proyectos de conservación ha permitido identificar el estado de la fauna representativa del Departamento, y constituye una herramienta básica para identificar y aplicar medidas de manejo que permitan preservar el potencial y la riqueza de especies que habitan en nuestra Región.

En este sentido, y considerando que la conservación de las especies silvestres solo es posible con la participación y concientización de las comunidades, se hace necesario trabajar con aquellas especies vulnerables por la destrucción de hábitats, comercio, tenencia y tráfico ilegal en el territorio.

En este sentido, para la vigencia 2026, se ha priorizado desarrollar acciones de conservación de la especie mono aullador negro (*Alouatta palliata*), una especie Vulnerable (VU) a nivel nacional y global, importante ecológicamente por su rol de dispersor de semillas contribuyendo a la biodiversidad y regeneración de bosques y a mantener el equilibrio poblacional como presa de otros animales (Racero-Casarrubia, 2025).

Por otra parte, se adelantarán acciones de control y manejo de especies invasoras, como el caracol gigante africano (*Lissachatina fulica*), la hormiga loca (*Nylanderia fulva*), e hidrila (*Hydrilla verticillata*), debido a su impacto negativo sobre los ecosistemas, la biodiversidad y la producción agropecuaria, principalmente en los municipios de Montería, Montelíbano, Lorica, Sahagún y Pueblo Nuevo. A través de estas acciones, se brindará apoyo a las comunidades en el manejo, control y disposición final de estos ejemplares que pueden ser vectores de enfermedades y causantes de daños ambientales. Así mismo, se fortalecerá a las comunidades con acciones de educación ambiental, que permitan generar conocimiento para identificar las especies y dar un manejo apropiado en las áreas afectadas.

Estas especies han sido reconocidas como amenazas globales para los ecosistemas, ya que pueden alterar redes tróficas, desplazar especies nativas y afectar la economía local (Simberloff et al., 2013), además, en el caso del caracol gigante africano está incluido en el listado de las 100 especies exóticas invasoras más dañinas del mundo del Grupo de Especialistas de Especies Invasoras (ISSG, 2010), e *H. verticillata*, es considerada como invasora en más de 40 países y en Colombia se considera exótica, foránea e introducida de manera ilegal (MinAmbiente, 2025).

Para el desarrollo de estas actividades de monitoreo, control, prevención y seguimiento de las mencionadas especies exóticas invasoras, en zonas de avistamiento, se realizará una revisión de la

información existente sobre la presencia, distribución, amenazas y medidas de manejo existentes en diferentes ubicaciones geográficas. De igual forma, se realizarán muestreos biológicos para verificar la información evidenciada en la literatura y lo registrado en las áreas de muestreo.

De esta forma, al ejecutar las actividades planteadas, la CVS busca implementar acciones de conservación y manejo de especies amenazadas, y desarrollar medidas de prevención y y/o de manejo de especies invasoras de fauna y flora en la jurisdicción.

Competencia: Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, *todas las corporaciones autónomas regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente*

Conforme a los numerales 1, 3 y 20 del artículo 31 de la citada Ley, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, como máxima autoridad ambiental en el Departamento de Córdoba, tiene entre otras las siguientes funciones: *1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción. 3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables. 20. Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.*

Es competencia de la Subdirección de Gestión Ambiental:

- *Dirigir el proceso de ejecución de planes, programas, proyectos y actividades de la Corporación contemplados en el PAI y POAI, y administrar las áreas de educación, participación y cultura ambiental, desarrollo sostenible, seguimiento ambiental y licencias y permisos ambientales, para el cuidado del ambiente, los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible en el área de jurisdicción de la CVS y además realizar el debido control de uso, aprovechamiento, afectación, protección y vigilancia de los recursos naturales renovables y el ambiente.*
- *Promover y orientar la organización y desarrollo de los procesos de participación ciudadana en actividades y programas de protección y recuperación ambiental, desarrollo sustentable y manejo adecuado de los recursos naturales renovables.*
- *Preparar términos de referencia para la elaboración y ejecución de los estudios ambientales de biodiversidad que deben ser presentados ante la Corporación.*
- *Cooperar con el planteamiento de estrategias de educación relacionadas con la protección de la fauna y con proyectos alternativos que reduzcan la extracción del recurso.*
- *Elaborar estudios previos para contratos y convenios necesarios para la ejecución de proyectos relacionados con la biodiversidad de fauna silvestre.*
- *Participar en la etapa precontractual de contratos o convenios relacionados con biodiversidad y fauna silvestre.*

Pertinencia: Para la Corporación el programa del Plan de Acción 2024-2027 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, hace parte de las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional, donde se enmarca el proyecto de Implementación de acciones y medidas de conservación de la biodiversidad, a través de la siguientes actividades contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación para la vigencia 2026: Implementar acciones de conservación y manejo de especies amenazadas; e implementar medidas de control, prevención y/o manejo de especies invasoras de fauna y flora.

7. CONSIDERACIONES GENERALES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De igual forma, el artículo 355 de la citada norma dispone que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado y que el Gobierno, en sus diferentes niveles podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para "*Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades*

públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, los cuales se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Mediante el Decreto 092 de 2017 se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y contempla en su artículo 5 y siguientes las reglas para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las entidades estatales.

Es así, como para dar cumplimiento al proyecto y actividad del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI - 2026, se hace necesario establecer una estrategia de asociación que permita aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos entre CVS y una ESAL con el fin de formular y/o implementar acciones de conservación y manejo de especies amenazadas y/o focales; e implementar medidas de control, prevención y/o manejo de especies invasoras en la jurisdicción de la CVS.

8. JUSTIFICACION

La conservación de la biodiversidad es un pilar fundamental para el equilibrio ecológico y el bienestar humano, siendo promovida a nivel global a través del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), al cual Colombia se adhirió en 1994 (CBD, 1994).

A nivel regional, el Caribe se caracteriza por presentar gran diversidad de ecosistemas, que son la base del bienestar de las comunidades locales gracias a la red biológica y ecológica que estos albergan (Ballesteros & Linares, 2015). A pesar de la gran riqueza natural que presenta el país, el Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SiB), muestra que 1.818 especies de fauna y flora se registran como amenazadas a nivel nacional, cuyo listado está contenido en la Resolución 0126 de 2024, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente).

En el departamento de Córdoba, se encuentra en amenaza varias especies silvestres, en cuanto a la fauna, el grupo taxonómico con mayor número de especies amenazadas es el de los mamíferos, seguido de aves, reptiles y peces. Para mitigar las situaciones de riesgo o amenazas que enfrentan

las especies es necesario promover acciones de conservación para asegurar la continuidad de servicios y funciones ecosistémicas, y la riqueza biológica, entre otros.

El departamento de Córdoba, está compuesto por ecosistemas de manglar en las áreas costeras, sabanas, bosques secos tropicales, bosques húmedos tropicales, bosques nublados y subpáramos, lo cual supone una gran variedad de hábitats con diferentes condiciones climáticas y ambientales (Ballesteros & Linares, 2015). Esto se evidencia en la riqueza y el potencial biótico del territorio.

La biodiversidad es importante porque constituye el sostén de una gran variedad de servicios ambientales de los cuales han dependido las sociedades humanas; proporciona bienes para satisfacer las necesidades fundamentales: alimentación, tejidos, medicinas, alojamiento y combustible (Andrade-C., 2011). Según Instituto Humboldt en promedio, una de cada diez especies de fauna y flora del mundo habitan en Colombia, por ello ocupamos el primer lugar en aves y orquídeas, el segundo en plantas, anfibios, mariposas y peces dulceacuícolas; el tercero en palmas y reptiles y el cuarto en mamíferos.

Sin embargo, hay varias causas directas e indirectas que influyen en la pérdida de biodiversidad y que en algunos casos hacen que esta pérdida sea irreversible. Entre las causas directas, tenemos: políticas de estímulo a la ocupación y uso del territorio, la transformación de hábitats y ecosistemas naturales, la sobreexplotación, la fragmentación de las poblaciones, la deforestación, el consumo de leña, los incendios, la actividad agrícola, el cambio climático, la contaminación, la introducción de especies, la pesca comercial sin control, la urbanización, la minería, la destrucción de humedales y zonas de páramo, la erosión, los desastres naturales, la cosecha indiscriminada y como causas indirectas: el desconocimiento del potencial estratégico de la biodiversidad, la débil capacidad institucional para reducir el impacto de las actividades que generan pérdida de biodiversidad, la expansión de la frontera agropecuaria, la baja presencia del Estado en las zonas de alta biodiversidad, el surgimiento y consolidación de los cultivos ilícitos, los problemas del orden público, conflictos armados, comercio internacional de pieles, la colonización, el desarrollo de proyectos de infraestructura (Andrade-C., 2011).

De las 78 especies focales registradas para Departamento, 8 se encuentran en Peligro Critico (CR) de amenaza, 15 especies en Peligro (EN) y 27 en categoría Vulnerable (VU); es decir de las 78 especies focales, 50 de ellas se encuentran en estado de amenaza.

La CVS ha trabajado con 48 especies focales, lo que equivale a un 62% de esta fauna, formulando e implementando planes de manejo y estrategias de conservación, con la participación de las comunidades, quienes han sido un factor primordial en estos procesos como difusores y actores en los ecosistemas, generando un impacto positivo en la preservación de la fauna. Por consiguiente, es de importancia suscribir alianzas que permitan continuar generando en las comunidades y diferentes sectores una conciencia ambiental y el bienestar de las especies amenazadas de la jurisdicción.

En este contexto, para la vigencia 2026, la CVS desarrollará una estrategia de conservación de la especie mono aullador negro (*Alouatta palliata*), y se desarrollarán estrategias de sensibilización y

acciones para el manejo y control de las especies invasoras caracol africano (*Lissachatina fulica*) y hormiga loca (*Nylanderia fulva*), como respuesta a la atención y seguimiento de casos de proliferación o avistamiento de estas especies.

Así mismo, para la vigencia 2026, se han priorizado acciones y recursos para evaluar el estado de una especie de flora exótica presente en la jurisdicción, como lo es la Hidrilla (*Hydrila verticillata*), y los resultados obtenidos de este estudio, nos permitan identificar y definir recomendaciones sobre medidas de manejo y control eficiente.

De esta forma, este Convenio busca generar y actualizar datos biológicos y ecológicos de las especies mencionadas, promoviendo la participación de las comunidades locales en los procesos de conservación, control y manejo, en concordancia con los compromisos establecidos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD, 1992); y a su vez, busca fortalecer las acciones de conservación en el marco de los planes de manejo y conservación en el departamento de Córdoba.

9. OBJETO

"Aunar esfuerzos para determinar la estrategia de conservación de la especie mono aullador negro (Alouatta palliata); y ejecutar estrategias de control y manejo de especies invasoras de fauna y flora en municipios del departamento de Córdoba."

Códigos UNSPSC:

Código Clasificador de Bienes y Servicios	Clase
70161500	Fauna
70122000	Salud animal
77111500	Seguridad ambiental

9.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Las actividades se desarrollarán, teniendo en cuenta el área de distribución de las especies:

Mono aullador negro (*Alouatta palliata*): Dos áreas protegidas en el departamento de Córdoba (DCS Ciénaga de Bañó y una Reserva Natural de la Sociedad civil).

Hidrila (*Hydrilla verticillata*): DCS Ciénaga de Bañó y áreas aledañas.

Caracol gigante africano (*Lissachatina fulica*): Municipio de Montería, Montelíbano y Sahagún, departamento de Córdoba.

Hormiga loca (*Nylanderia fulva*): Municipios de Sahagún y Pueblo Nuevo, departamento de Córdoba.

10. ACTIVIDADES Y ALCANCES:

- Formulación de una estrategia de conservación para la especie mono aullador negro (*Alouatta palliata*) en el departamento de Córdoba.
- Formulación de un protocolo de manejo para la especie invasora Hidrila (*Hydrilla verticillata*), en el DCS Ciénaga de Baño y áreas aledañas, en el departamento de Córdoba.
- Implementación de acciones de control y manejo de la especie invasora caracol gigante africano (*Lissachatina fulica*) en el municipio de Montería, Montelíbano y Sahagún como especie exótica invasora registrada en el departamento de Córdoba.
- Implementación de medidas de control y manejo de la especie hormiga loca (*Nylanderia fulva*) en los municipios de Sahagún y Pueblo Nuevo, como especie exótica invasora registrada en el departamento de Córdoba.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El monitoreo de fauna silvestre consiste en el seguimiento y registro de datos de un individuo, población o comunidad animal en el tiempo, con el fin de observar cambios espaciales y temporales en su abundancia, distribución o características generales que ayuden a un mayor entendimiento de su ecología y de los factores que influyen positiva o negativamente sobre ellos (De la Maza M. & C. Bonacic (Eds.), 2013.

A continuación, se relacionan las metodologías a implementar, para las especies focales e invasoras priorizadas en este estudio:

MONO AULLADOR NEGRO

Alouatta palliata, conocido como mono aullador negro, es un primate de tamaño mediano a grande, de cuerpo robusto, extremidades fuertes y cola prensil larga y gruesa, utilizada como un quinto miembro para la locomoción y el descanso. Presenta un pelaje predominantemente negro a negro parduzco, aunque algunos individuos pueden mostrar tonalidades marrón oscuro; el rostro es desnudo y de color oscuro, y el hueso hioides está altamente desarrollado, permitiéndole emitir vocalizaciones de gran intensidad características de la especie (Emmons & Feer, 1999; Defler, 2004; Tirira, 2017).

La especie se distribuye desde el sur de México hasta el oeste de Colombia y Ecuador, ocupando una amplia variedad de ecosistemas boscosos, incluyendo bosques húmedos y secos tropicales, bosques primarios y secundarios, áreas fragmentadas y zonas intervenidas, desde el nivel del mar hasta aproximadamente los 2.500 m s. n. m. (Rylands et al., 2013a; Defler, 2004). Utiliza principalmente el dosel y el subdosel del bosque, desplazándose en árboles altos y continuos. Su dieta es mayoritariamente folívora, complementada con frutos, flores y brotes tiernos, lo que le permite persistir en ambientes con alta presión antrópica (Milton, 1980; Defler, 2004). Vive en grupos sociales de 4 a 20 individuos, generalmente conformados por uno o dos machos adultos, varias hembras y crías.

Metodología

Se realizará una revisión de la información existente sobre la presencia, distribución y amenazas para mono aullador negro (*Alouatta palliata*) en las áreas establecidas, mediante la consulta sistemática de literatura científica, informes técnicos y bases de datos biológicas.

Se llevará a cabo la caracterización de las poblaciones de mono aullador negro (*Alouatta palliata*), mediante muestreos biológicos en campo en dos (2) áreas protegidas seleccionadas (DCS Ciénaga de Bañó y una Reserva natural de la Sociedad Civil, la cual será definida a través de comité operativo, según revisión bibliográfica y reportes comunitarios), abarcando las diferentes coberturas vegetales y ecosistemas estratégicos para la especie. Durante los muestreos se recolectarán datos de presencia, abundancia relativa y distribución, siguiendo las metodologías propuestas por el Manual de Métodos para el desarrollo de inventarios de biodiversidad del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, priorizando metodologías no invasivas como recorridos libres, puntos de observación y registros auditivos de vocalizaciones, complementados con registros fotográficos cuando sea posible.

Para la sistematización y análisis de datos se generará una base de datos en formato Darwin Core. Adicionalmente, se realizarán análisis para resaltar la relación de la estructura ecosistémica y vegetal con la abundancia relativa de la especie. Se harán descripciones amplias de los riesgos y amenazas que enfrenta la especie en la zona.

Para el componente comunitario, se desarrollarán talleres participativos orientados al intercambio de conocimientos y transferencia de saberes locales relacionados con la especie, buscando identificar y caracterizar percepciones, conflictos y prácticas asociadas al mono aullador negro (*Alouatta palliata*). De manera complementaria, se realizarán entrevistas semiestructuradas a actores clave para fortalecer la interpretación de los resultados de los talleres. Al finalizar el proyecto, se realizará una socialización de la estrategia de conservación formulada para el mono aullador negro (*Alouatta palliata*) en las dos áreas protegidas seleccionadas del departamento de Córdoba.

ESPECIES INVASORAS

Las especies invasoras, consideradas especies no nativas, que causan, o pueden causar daños económicos, ambientales o en la salud humana. Estas especies pueden ser una amenaza para las especies nativas. Son introducidas a la comunidad por medio de rango de distribución natural, o por medio del resultado de actividades humanas; y su fácil adaptación a nuevos entornos, las convierte en especies difíciles de erradicar, principalmente las que se encuentran en ambientes acuáticos.

El manejo de especies de fauna y flora invasoras, como el caracol gigante africano (*Lissachatina fulica*), la hormiga loca (*Nylanderia fulva*), y la Hidrilla (*Hydrilla verticillata*) es fundamental para proteger la biodiversidad local. Estas especies tienen un impacto negativo en los ecosistemas y la producción agropecuaria, lo que hace necesario implementar medidas de control y seguimiento

para mitigar su expansión. Córdoba es una de las regiones afectadas por estas especies invasoras, las cuales requieren un monitoreo constante debido a su alta capacidad reproductiva y adaptabilidad (Lowe et al., 2000; Simberloff et al., 2013).

CARACOL GIGANTE AFRICANO

El caracol gigante africano (*Lissachatina fulica),* es una especie terrestre, nativa del este de África (Kenia y Tanzania) donde se halla ampliamente diseminado. Este caracol es una de las especies plaga más destructivas en áreas tropicales y subtropicales, causando daños en cultivos comerciales y huertas domésticas (Alburqueque, *et al.* 2008). En la actualidad se encuentra distribuido en Asia, Oceanía, América y Europa, en cerca de 61 países y su principal medio de dispersión ha sido el hombre (Linares *et al*. 2013).

El caracol gigante africano se encuentra entre las 100 especies exóticas invasoras más dañinas del mundo según la lista elaborada por el Grupo de Especialistas de Especies Invasoras (GEEI) de la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la Unión internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) (Lowe *et al*. 2004). Esto se debe principalmente a sus características fisiológicas y morfológicas que le confieren resistencia a variables ambientales, a su dieta polífaga (pueden alimentarse de cerca de 200 especies diferentes de plantas, líquenes, materia orgánica en descomposición y heces de animales) y a su alto potencial reproductivo que favorece su dispersión (Senasa, 2013).

El caracol gigante africano es una especie que puede comprometer la producción agrícola en el territorio colombiano tanto a nivel comercial como de autoconsumo, por su naturaleza polífaga, éxito reproductivo y carácter invasor capaz de colonizar efectivamente cualquier área que por sus hábitos de dieta generalista le permiten consumir plantas, hongos y materia orgánica en descomposición.

Este molusco se caracteriza por tener una concha que puede llegar a alcanzar los 13 cm de longitud, de forma helicoidal conformada por 7 a 9 vueltas y con una punta nítidamente aguda. La superficie de la concha es lisa, lustrosa con bandas longitudinales grandes e irregulares de color violeta oscuro sobre un fondo amarillo claro (Linares *et al*. 2013).

Metodología

Se realizará una revisión exhaustiva de información referente a la especie y estrategias de control aplicadas en otras localidades de su distribución, con resultados de éxitos. Esta revisión tendrá como documento de línea base "el plan de prevención, control, y manejo de Caracol Africano en la jurisdicción de CAR,2018".

Se realizarán jornadas de control en los puntos con presencia de caracol gigante africano (*Lissachatina fulica)*, en los municipios de Montería, Montelíbano y Sahagún, y se realizarán comparaciones cuantitativas y cualitativas con datos de registros recientes. Posteriormente se

atenderán los reportes que realice la comunidad en estos municipios, para visitas, evaluación y aplicación de medidas de control en caso que se requieran.

Adicionalmente, para el componente social se realizarán tres jornadas de divulgación sobre la especie y los mecanismos de manejo y control, y los datos históricos de manejo. Estas se realizarán, dos en instituciones educativas, y otra para la comunidad en general en un lugar público de cada municipio.

HORMIGA LOCA

Nylanderia fulva es una hormiga plaga invasora de América del Sur. El impacto ecológico, económico y social de la hormiga loca radica básicamente en los siguientes aspectos: Ataque y desplazamiento de fauna de invertebrados y vertebrados silvestres, invasión de cultivos donde se asocia con insectos chupadores, ataque a animales domésticos, impedimento de las labores agrícolas y ocupación de las habitaciones humanas (Arcila & Quintero, 2005).

Fue reportada en el año 2013, la CVS por medio de su personal técnico colectaron muestra y se enviaron para su identificación al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, lo cual dictaminaron que la especie invasora es *Nylanderia fulva* (Mayr, 1862).

Se ha reportado en el departamento de Córdoba desde el 2013, en zonas rurales de los municipios de Sahagún (corregimiento el Crucero, Santiago abajo, las Bocas y vereda el orgullo) y Pueblo Nuevo (vereda las Guamas, la Corocita, corregimiento Betania). Dado la capacidad de adaptarse, la especie se ha establecido y generando problemas a la fauna doméstica, silvestre y los sistemas productivos agropecuarios.

Metodología

Se realizará una revisión exhaustiva de información referente a la especie y estrategias de control aplicadas en otras localidades de su distribución, con resultados de éxito.

Se implementarán medidas de control de la especie teniendo en cuenta lo indicado por parte del ICA bajo la Resolución 740 de 2023, debido a la infestación masiva de la especie en predios agrícolas.

Se realizarán jornadas de inducción sobre aplicación de la medida de control a pasantes (bachilleres, operarios), para jornadas de aplicación masiva en los puntos con presencia de hormiga loca (*Nylanderia fulva)* con el objetivo de abarcar mayor cantidad de área afectada.

Para los nuevos sitios de aplicación se seguirá el siguiente planteamiento:

- Se seleccionarán sitios según reportes de la comunidad ante la autoridad ambiental.
- Se realizarán recorridos con miembros de la comunidad para definir los puntos de acción.
- Se realizará una estimación de densidad por sitio de aplicación, para tener un dato "0" con el que se pueda comparar en el tiempo.

Se desarrollarán encuentros participativos para realizar intercambio de saberes respecto a medidas de control desde la visión cultural, jornadas de evaluación, identificación de predios con interés de aplicación de la nueva medida de control a implementar y se socializarán los resultados.

HIDRILA

Hydrilla verticillata es una macrófita acuática sumergida, perenne y de rápido crecimiento, ampliamente reconocida como una de las especies exóticas invasoras más agresivas en ecosistemas de agua dulce a nivel mundial. Es nativa de Asia, África y Australia, y ha sido introducida en numerosas regiones tropicales y subtropicales, donde coloniza ciénagas, lagos, embalses, canales y ríos de corriente lenta, generando impactos significativos sobre la biodiversidad y la funcionalidad de los ecosistemas acuáticos (Cook & Lüönd, 1982; Langeland, 1996).

La especie presenta tallos largos y ramificados, con hojas dispuestas en verticilos de tres a ocho, márgenes finamente aserrados y una nervadura central conspicua. Su alta capacidad de reproducción vegetativa, a través de fragmentos, tubérculos y turiones, le permite establecer densas masas vegetales que reducen la penetración de la luz, desplazan macrófitas nativas y alteran los niveles de oxígeno disuelto, afectando comunidades de peces e invertebrados acuáticos (Haller & Sutton, 1975; Sousa, 2011).

La hidrilla (*Hydrilla verticillata*) se encuentra incluida dentro del listado de las 100 especies exóticas invasoras más dañinas del mundo y ha sido reportada en diferentes cuerpos de agua de Colombia, por lo que se hace necesario priorizar acciones orientadas al monitoreo, manejo y control de su proliferación y de los efectos adversos que genera sobre el equilibrio de los ecosistemas acuáticos.

Metodología

Se realizará una revisión de toda la información existente sobre la presencia, distribución, amenazas y medidas de manejo existentes en diferentes ubicaciones geográficas, para la especie en las áreas establecidas. Se revisará de forma sistemática literatura científica, informes técnicos y bases de datos biológicas.

Posteriormente, se desarrollarán muestreos biológicos en campo en el Distrito de Conservación de Suelos Ciénaga de Bañó, abarcando coberturas vegetales y ecosistemas diferentes, recolectando datos sobre la presencia y expansión de la especie.

La información recolectada será organizada en una base de datos bajo el estándar Darwin Core y se realizarán mapas de presencia y expansión de la especie en el área evaluada. Adicionalmente se realizarán descripciones amplias de riesgo y amenaza que presenta la presencia de la especie.

Para el componente social, se realizará un taller con actores ambientales institucionales y comunitarios del Distrito de Conservación de Suelos Ciénaga de Bañó y zonas aledañas, con el fin

de evaluar y concertar recomendaciones para el manejo y control de la especie, las cuales serán socializadas al cierre del proyecto junto con los resultados obtenidos.

11. TALENTO HUMANO

Para la ejecución de las actividades se deberá contar, como mínimo con los siguientes perfiles en el equipo de trabajo:

PROFESIONALES/TÉCNICOS	CANTIDAD	MESES
PERSONAL		
Coordinador del Proyecto. Título profesional en Biología o Biología marina con mínimo cinco años (5) de experiencia profesional relacionada en manejo de especies en vía de extinción o vulnerables.	**1**	**6**
Biólogo. Título profesional en Biología y Mastozoólogo con experiencia mínima de cuatro (4) años en manejo y conservación de fauna terrestre.	**1**	**7**
Biólogo. Título profesional en Biología, ecólogo o afines con experiencia mínima de tres (3) años en manejo y conservación de flora y fauna silvestre.	**1**	**7**
Biólogo. Título profesional en Biología, ecólogo o afines con experiencia mínima de tres (3) años en manejo y conservación de fauna.	**1**	**7**
Veterinario. Título profesional en Veterinario con experiencia mínima de cuatro (4) años en labores de trabajo veterinario.	**1**	**6**
Profesional social. Título profesional social, licenciado en biología o biólogo con experiencia de tres (3) años de trabajo con comunidades en trabajos con referencia a temas ambientales.	**2**	**7**
Diseñador gráfico. Título profesional en diseño gráfico con experiencia mínima de tres (3) años, para apoyar actividades de difusión en temas ambientales.	**1**	**3**
SIG. Título profesional en ingeniería geógrafo y ambiental, con más de cuatro (4) años de experiencia en análisis espacial, multitemporal, multivariable y multicriterio.	**1**	**3**
Auxiliar de Servicios Generales. Título Bachiller académico y/o Educación Básica, como apoyo a las actividades ambientales de campo.	**3**	**2**

11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Componente	Actividad	Meses						
		1	2	3	4	5	6	7
Administrativo	Perfeccionamiento del convenio							
Formular una estrategia de manejo y conservación para el mono aullador negro (*Alouatta palliata)* en el DCS Ciénaga de Bañó y una RNSC del departamento	Muestreo biológico							
	Talleres participativos y entrevistas							
	Elaboración de informes / Formulación de la estrategia							
	Socialización de la estrategia con la CVS y las comunidades donde se trabajo							

Formular protocolo de manejo para la especie invasora (*Hydrilla verticillata*) con evaluación de presencia en el DCS Ciénaga de Bañó y áreas aledañas	Revisión bibliográfica y muestreo biológico							
	Socializaciones iniciales							
	Elaboración de informes							
	Socializaciones finales							
Implementación de acciones de control y manejo de especies invasoras caracol gigante africano (*L. fulica*) y hormiga loca (*N. fulva*) en los municipios de Sahagún y Pueblo Nuevo	Seguimiento casos en Montelíbano (*L. fulica*)							
	Atención de reportes en Montería y Sahagún (*L. fulica*)							
	Jornadas de divulgación (*L. fulica*)							
	Inducción a pasantes y aplicación masiva de medida de control *(N. fulva*)							
	Seguimiento a casos en Sahagún y Pueblo Nuevo *(N. fulva*)							
	Jornadas masivas de medida de aplicación (*N. fulva*) y monitoreo							
	Jornadas de divulgación (*N. fulva*)							
	Elaboración de informes							
Entrega de informes								

12. APORTES Y COSTO DE CONVENIO

ENTIDADES APORTANTES	APORTE EN DINERO	APORTE EN ESPECIE	TOTAL APORTE ENTIDAD
CVS	350.200.000	0	$ 38.911.111
CONVENIANTE – ESAL	APORTE EN DINERO/ESPECIE IGUAL O SUPERIOR A $ 38.911.111		
COSTO TOTAL DEL CONVENIO	SUMA IGUAL O SUPERIOR A **$ 389.111.111**		

13. FORMA DE PAGO DESEMBOLSOS:

La Corporación transferirá sus aportes de la siguiente forma:

Primer desembolso: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES OCHENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($140.080.000), al cumplimiento de los requisitos de la legalización del Convenio.

Segundo desembolso: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la CVS por valor de CIENTO CINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($105.060.000), a los tres (3) meses y quince (15) días de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución igual o superior al 50% y visto bueno del Supervisor.

Tercer desembolso: Equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, por valor de SETENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($70.040.000), previa presentación de Informe técnico parcial al 80% de ejecución y visto bueno del Supervisor.

Cuarto desembolso: Equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la CVS, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($35.020.000), previa presentación del informe final del convenio y recibido a satisfacción del supervisor.

14. OBLIGACIONES

Las obligaciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS son:

1. Operativizar con el conveniante las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas.
2. Suministrar al conveniante la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.
5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

Las obligaciones del conveniante son:

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos que establezca el Comité Operativo.
2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
3. Celebrar convenios y/o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.
5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.
6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio.
7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio.
8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes.
9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado.
10. Abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben este documento, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.
11. El conveniante deberá entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniante y la respectiva autorización para que la Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc.
12. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

Obligaciones del conveniante en el marco del Sistema de Gestión Integral

Eje de calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual.
2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio, y la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS.
3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a las actividades adelantadas durante el convenio y que hacen parte de los resultados a entregar a la CVS.
4. Asegurar que los equipos de medición utilizados para el cumplimiento del objeto del convenio cuenten con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias y entregar copia de estas certificaciones a la CVS.

Eje de seguridad y salud en el trabajo

1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente.
2. Cumplir con el diseño de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio.
3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del convenio.
4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos.
6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto medico ocupacional favorable.
7. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
8. Presentar el certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y el programa estratégico de seguridad vial en los convenios en los cuales se haga uso de sistema de transporte.

Eje ambiental

1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del convenio; de acuerdo con la normatividad vigente.

4. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

Eje de Seguridad de la Información.

1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del convenio, conforme a las políticas internas de la CVS.

15 ASPECTOS ADMINISTRATIVO

Para el desarrollo del objeto del presente convenio se establecerá un Comité Operativo integrado por: El Director de la CVS y/o su delegado, el Subdirector de Gestión Ambiental de la CVS y/o su delegado, el Conveniente y/o su delegado.

15.1 FUNCIONES DE COMITÉ OPERATIVO

El comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas del proyecto
2. Evaluar periódicamente el cronograma de actividades y efectuar los ajustes que considere indispensables e impartir las instrucciones y recomendaciones correspondientes y aprobar los cambios realizados en el Plan Operativo de Inversiones.
3. Discutir el avance del proyecto y definir las necesidades y recursos del mismo.
4. Aprobar la ejecución financiera del convenio.
5. Llevar registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones, mediante actas
6. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones.

16. DURACION DEL CONVENIO

El plazo de ejecución para el convenio es de siete (7) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de inicio.

17. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Estará a cargo del supervisor que para tal fin designe el Director de la CVS.

18 . PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS

PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA
Estrategia de conservación de la especie mono aullador negro (*Alouatta palliata*) en el departamento de Córdoba	Documento	A los 4 meses de ejecución del Convenio Al finalizar el Convenio

Formular protocolo de manejo para la especie invasora (*Hydrilla verticillata*) con evaluación de presencia en el DCS Ciénaga de Bañó y áreas aledañas.	Documento	A los 4 meses de ejecución del Convenio Al finalizar el Convenio
Identificación y seguimiento de áreas de presencia de la especie caracol gigante africano (*Lissachatina fulica*) en los municipios de Montería, Montelibano y Sahagún	Documento (N° de áreas identificadas y en seguimiento)	A los 4 meses de ejecución del Convenio Al finalizar el Convenio
Identificación de áreas de presencia de la especie hormiga loca (*Nylanderia fulva*) en los municipios de Pueblo Nuevo y Sahagún.	Documento (N° de áreas identificadas y en seguimiento)	A los 4 meses de ejecución del Convenio Al finalizar el Convenio
Implementación de medidas de control y manejo de la especie hormiga loca (*Nylanderia fulva*) y caracol africano (*Lissachatina fulic*a) en municipios afectados.	Documento (N° de medidas implementadas)	A los 4 meses de ejecución del Convenio Al finalizar el Convenio

19. MODIFICACION AL CONVENIO

Cualquier prorroga, adición o modificación al presente Convenio deberá hacerse por escrito y en común acuerdo de las partes.

20. GARANTIAS

GARANTÍA	%	VIGENCIA
Garantía de Buen Manejo del Aporte de la Corporación	40% del valor aportado por la CVS	Durante el plazo del convenio y 6 meses mas
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 6 meses mas
Salarios, Indemnizaciones Laborales y Prestaciones Sociales	5% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 3 años mas
Calidad del Servicio	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 6 meses mas
Responsabilidad Civil Extra Contractual	200 SMLMV	Durante el plazo del convenio

21. DOCUMENTOS ANEXOS

DOCUMENTO	SI	NO
Presupuesto	✓	
Análisis de precios unitarios		✓
Proyecto con fichas		✓
Estudios - Diseños – Prediseño, planos		✓
Permisos cuando se trate de proyectos que involucren predios privados		✓

DOCUMENTO	SI	NO
Certificaciones de espacio público		✓
Certificaciones de uso del suelo		✓
Formato perfil – CDP	✓	
CDP conveniante o certificado de aporte en especie		
Requerimientos o Especificaciones Técnicas	✓	
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal		✓
Observaciones: Matriz de riesgos	✓	

Elaborado por:

Albeiro Arrieta López
Subdirector de Gestión Ambiental

FECHA DE ELABORACIÓN: 07 de enero de 2026